



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2016-MPH/CM

VISTO:

El Dictamen N° 014-2016-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2016-MDSJB/AYAC, Ordenanza Municipal que Establece los Montos y las Tasas de los Arbitrios Municipales del Año 2015, Reajustado con el Índice de Precios al Consumidor Vigente en la Capital del Departamento de Ayacucho para el Ejercicio Fiscal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, a la vez el numeral 9) del mismo Artículo del cuerpo legal acotado, estipula que corresponde municipal, crear, modificar suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de enero de 2016, emitido por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Ordenanza Municipal que Establece para el Ejercicio Fiscal 2016, la Vigencia de los Montos de las Tasas de los Arbitrios Municipales del Año 2015, Reajustado con el Índice de Precios al Consumidor Vigente en la Capital del Departamento De Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 024-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de enero de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la Ordenanza Municipal N° 004-2016-MDSJB/AYAC;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante INFORME N° 13-O11-000000019-2016-SAT-H, de fecha 09 de febrero de 2016, Oficina de Gerencia de Operaciones al Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga - SAT H de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sugiere que la Municipalidad Provincial de Huamanga apruebe la Ordenanza que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanza Tributaria Distritales en el ámbito de la Provincia de Huamanga.

Que, mediante INFORME N° 13-011-000000060-2016-SAT-H, de fecha 07 de abril de 2016, emitido por la Gerente de Operaciones, dirigida a al Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga - SAT H, opina que es procedente la ratificación la Ordenanza Municipal distrital de San Juan Bautista que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2016, en la jurisdicción distrital de San Juan Bautista; que el informe se encuentra condicionado al cumplimiento del Acuerdo de Concejo emitido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, acuerdo que debe ser publicado en el Diario de mayor circulación de la jurisdicción de Ayacucho; y que una vez cumplido con lo señalado el SAT Huamanga a través de su página web hará de conocimiento público el presente acuerdo.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 85-2016-MPH/16, de fecha 14 de abril de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Huamanga, opina declarar procedente el pedido de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2016-MDSJB/AYAC, "ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2015, REAJUSTADO CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR VIGENTE EN LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Ordenanza Municipal emitido por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, el segundo párrafo del artículo 74° de nuestra Constitución Política del Estado señala que: "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio"; lo señalado es concordante con lo establecido en el numeral 4) del artículo 195° del mismo supremo cuerpo normativo, referido a que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; en ese sentido, los gobiernos locales son





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



Huamanga
Más humana.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

competentes para: "Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley".

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referido a las Ordenanzas Municipales, en su primer, segundo y tercer párrafo señala que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.¹"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, emitida por la Municipalidad Provincial de Huamanga, se aprobó el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga - SAT H, en las que se le atribuye, entre otras facultades y funciones, la facultad de emitir opiniones técnicas a cerca de Ordenanzas Municipales que versen sobre materias tributarias y sobre las que sean sometidas a ratificación en su materia, esto en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, es ese sentido la Municipalidad Provincial de Huamanga se encuentra plenamente facultada para emitir una Ordenanza Municipal que ratificaría la Ordenanza Municipal N° 004-2016-MDSJB/AYAC, "ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2015, REAJUSTADO CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR VIGENTE EN LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Ordenanza Municipal emitida por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para que entre en su plena vigencia; esto por tratarse de materias tributarias.

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, a la luz del análisis precedente, declara PROCEDENTE la emisión de una Ordenanza Municipal que **RATIFIQUE** la ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de enero de 2016, Ordenanza Municipal "QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2015, REAJUSTADO CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR VIGENTE EN LA

¹ El sub rayado es nuestro.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", emitido por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista,

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 014-2016-MPH/SR-CPEAFPyP, sobre la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2016-MDSJB/AYAC, Ordenanza Municipal que Establece los Montos y las Tasas de los Arbitrios Municipales del Año 2015, Reajustado con el Índice de Precios al Consumidor Vigente en la Capital del Departamento de Ayacucho para el Ejercicio Fiscal 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Huamanga - SAT H, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Racionalización y Estadística, la implementación del presente Acuerdo.

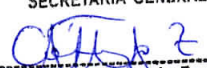
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Servicio de Administración Tributaria de Huamanga - SAT H, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL


Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE